Contrato N° 3026 del 20 de septiembre de 2022	**Periodo del reporte:** 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 10 DE OCTUBRE DE 2022	**Fecha:** 29 de noviembre de 2022
Nombre del contratista: SANDOVAL HURTADO Y CIA S EN C.S		**NIT: 900869848-3**
Objeto del contrato: GARANTIZAR EL ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA LA POLICIA NACIONAL (CECIS) EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2285 DEL 2022 DE COOPERACION TRÁNSITO Y TRANSPORTE.		

Obligaciones del contrato	Actividades realizadas por el contratista
ESPECIFICAS: 1.Suministrar los servicios de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y de conformidad con la oferta presentada.	- Se da cumplimiento a lo estipulado en el contrato No. 3026 de 2022, según lo que describe el objeto contractual, teniendo en cuenta las características y especificaciones establecidas en los anexos, dando cumplimiento en la prestación del servicio de acuerdo a las especificaciones establecidas y de conformidad con la propuesta presentada a la Secretaría de Tránsito y Transporte.
2.Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el artículo 5° numeral 4 de la ley 80 de 1993.	- Se da la garantía de calidad en la prestación del servicio de conformidad con el artículo 5° numeral 4 de la ley 80 de 1993.
3.Cambiar o remplazar sin costo cualquiera de los servicios requeridos cuando sea necesario.	- Se atiende de manera diligente las recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato No. 3026 de 2022.
4.Brindar al supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de acta de liquidación del contrato.	
5.Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por la supervisión y/o apoyo a la supervisión de la aceptación de oferta.	
6.Tener en cuenta que habrá ocasiones que la alimentación debe ser enviada al lugar donde se encuentres los uniformados y este transporte debe ser asumido por el contratista.	- Se realiza el envió en algunas ocasiones la alimentación solicitada por los uniformados al sitio donde lo requerían, asumiendo el costo del mismo, igualmente se envía con empaques desechables, guardando las medidas de bioseguridad y cumpliendo con las recomendaciones realizadas por la entidad.
7.El proponente debe demostrar que presta directamente el servicio, sin intermediarios, es decir que su actividad comercial está directamente relacionada con el objeto del presente proceso contractual.	- Se presentan en la cuenta, las respectivas evidencias que se presta el servicio sin intermediarios demostrando que la actividad comercial está directamente relacionada con el objeto contractual.
8.Registro Nacional de Turismo, El proponente debe anexar copia vigente de su Registro Nacional de Turismo expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que lo acredite como establecimiento de alojamiento – Hotel	- Se anexa la debida documentación correspondiente al registro nacional de turismo, anexando copia vigente del registro expedido

Escaneado con CamScanner

9.Certificado del curso de manipulación de alimentos. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe comprender el de la presente selección. ACOMODACIÓN: •El oferente debe ofrecer acomodación a los uniformados guardando los protocolos de bioseguridad. Disponer habitaciones cómodas con mínimo un baño, aire acondicionado y tv. •Ofrecer limpieza de la habitación diariamente. •Ofrecer servicio de restaurante en el hotel o donde le indique el supervisor del contrato, teniendo en cuenta que los huéspedes objeto del contrato pueden estar en lugar diferente al hotel en horas de alimentación, para lo cual deberá disponer de empaques desechables, guardando las medidas de bioseguridad. •Presentar la habilitación de los protocolos de bioseguridad. ESPACIO DISPONIBLE El proponente debe acreditar mediante fotografías, que la infraestructura del lugar ofrecido tiene espacio disponible para realizar la alimentación diaria de los Policiales y así mismo que cuenta con parqueadero para los vehículos de la Policía, el cual debe estar disponible las 24 horas.	por el ministerio de comercio, industria y turismo, que acredita al hotel Torre Blanca Plaza Hotel, como establecimiento de alojamiento – hotel. - Se ofrece el servicio de alojamiento y de alimentación con los debidos protocolos de bioseguridad a los uniformados de la Policía Nacional de Tránsito y Transporte, colocando a disposición de los uniformados acomodación en habitaciones debidamente dotadas con un baño, aire acondicionado y su tv. - Se mantienen todas las habitaciones del Hotel, aseadas, realizando diariamente su limpieza, con los debidos protocolos de bioseguridad. - Se cuenta con un parqueadero amplio con espacio suficiente para que se puedan estacionar los vehículos utilizados por los policías Nacional de Tránsito y Transporte hospedados en el hotel, igualmente se encuentra disponible las veinticuatro (24) horas. - Se anexa evidencia fotográfica de la infraestructura del hotel Torre Blanca Plaza Hotel, igualmente evidencia fotográfica del grupo de policías de Tránsito y Transporte, el cual estuvo hospedado. - Se cumple a cabalidad con el objeto contractual, garantizando el alojamiento para la Policía Nacional de Tránsito y Transporte, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2285 del 2022 de Cooperación Tránsito Y Transporte. - Se da cumplimento al contrato No. 3026 de 2022, con los debidos protocolos y medidas de bioseguridad, establecidos por el Ministerio de Salud y de protección Social, teniendo en cuenta las especificaciones del contrato durante la ejecución del mismo.

Escaneado con CamScanner

Anexos: (Se deben adjuntar todos los soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de las actividades descritas)
Observaciones de Mejora:
Nota: Corresponde al Supervisor revisar que las obligaciones y productos que constituyen el objeto del contrato sean ejecutadas, reportadas en el informe y con los soportes correspondientes, así como el seguimiento técnico, administrativo y financiero, según lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

SANDOVAL HURTADO Y CIA S EN C.S
NIT. 900869848-3

EDGSON ELIAS PEREZ OSPINO
C.C. 1.090.375.230 DE CUCUTA

Escaneado con CamScanner